

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9417 *VALENCIANA DE VALORES, SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NASECAD INVERSIONES, SICAV, S.A.
GESBOLSA INVERSIONES, SICAV, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público para su general conocimiento, que las Juntas Generales de Accionistas de Valenciana de Valores, SICAV, S.A., Nasecad Inversiones, SICAV, S.A., y Gesbolsa Inversiones SICAV, S.A., celebradas en primera convocatoria con fecha 10 de diciembre de 2018, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Valenciana de Valores, SICAV, S.A., ahora Ibercapital Magnum SICAV, S.A. (como sociedad absorbente), de Nasecad Inversiones, SICAV, S.A., y Gesbolsa Inversiones SICAV, S.A. (como sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

La inserción del proyecto de fusión en la página web de la entidad gestora (www.euroagentesgestion.es), de las sociedades participantes en la fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid número 159, del día 20 de agosto de 2018. Datos registrales de Valenciana de Valores, SICAV, S.A.: Tomo 3324, Folio 21, Sección 8, Hoja M 56414, I/A 1M (09.08.18); Datos registrales de Nasecad Inversiones, SICAV, S.A.: Tomo 27282, Folio 85, Sección 8, Hoja M 303842, I/A 8M (09.08.18); Datos registrales de Gesbolsa Inversiones SICAV, S.A.: Tomo 16876, Folio 167, Sección 8, Hoja M 288547, I/A 1M (09.08.18);

El proyecto de fusión fue autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de julio de 2018.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2017, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable se obtiene a partir de los valores liquidativos de cada una de las sociedades que se fusionan del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las SICAV.

Una vez ejecutada la fusión, mediante el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión, la entidad gestora de la sociedad absorbente, junto con el depositario, procederá a efectuar el canje de las acciones.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la sociedad absorbente pudiera tener en autocartera.

En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo al capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordará una ampliación de capital en la

cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. En la fecha de aprobación del proyecto, no se ha previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

La diferencia entre el patrimonio de las sociedades absorbidas y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de las sociedades absorbidas que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior y a efectos de lo establecido en la legislación vigente, se publica dicha fusión con carácter previo a su ejecución.

Madrid, 11 de diciembre de 2018.- El Vicesecretario no Consejero de Valenciana de Valores, SICAV, S.A., Nascad Inversiones, SICAV, S.A., y Gesbolsa Inversiones SICAV, S.A., Alfonso Fernández-Miranda Vidal.

ID: A180074398-1